Veinte y a raues[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

En la Villa de Alhama a Quinze dias del mes de Junio mill setecientos y onze años ante el Sr. Dn. Lopez Phelipe y Thomas Garzia Alcaldes ordinarios, y Dn. Fernando Carvajal Regidor y el Conzejo Justicia y Regimiento de dicha Villa en su ayuntamiento Miguel de Canova Vezino desta Villa presento un titulo expedido por el Exmo. Señor Duque de Arcos dado en Madrid a diez y ocho del corriente firmado de su mano sellado con el sello de sus armas y refrendado de Dn. Fran. Martinez Perona secretario de Camara de su Exa. y Cenel cuia tenencia le nombra por Alguazil mayor desta Villa en todos sus terminos y juris. diczion = y Matheo Garzia Vezino desta Villa presento otro titulo por el que le dho Exmo. Sr. Duque de Arcos le nombra por Alguazil mayor desta Villa en todos sus terminos y juris. diczion por tiempo de un año que empezo a correr desde el dia de la fecha de dicho titulo en adelante mes sellado con dhas armas y firmado de su Exa. y refrendado de Dn. Fran. Martinez Perona secretario de Camara de su Exa. y visto por el Cumplimiento dicho Miguel de Canova pidio y requirio a dho Matheo Garzia le diese posesion desta Alguazilmayor desta Villa en todos sus terminos y juris. diczion y en su virtud y en virtud de la Real Provision de su Magd. que se leyo y entrego a dho Matheo Garzia de que doy fe y que se leyo y entrego asimismo a dho Miguel de Canova de que doy fe y por virtud de dho titulo y Real Provision dio y entrego la posesion desta Alguazilmayoria a dho Miguel de Canova a quien se la dio y entrego en forma y el dho Matheo Garzia de esta Alguazilmayoria se desapodero y dejo libre y vacua y el dho Miguel de Canova la tomo y aprehendio y en su virtud exercio y exerce el dho oficio de Alguazil mayor y mando se le guarden todas las honras gracias y preheminencias que por razon de dho oficio le pertenecen y deben guardar y que le guardaron y acudieron y acudian y debian acudir y guardar todos los Alcaldes Regidores Alguaziles Escribanos y demas Ministros y personas de esta Villa y su Jurisdiccion y el dho Miguel de Canova lo juro a Dios y a una Cruz segun forma de derecho y prometio de usar bien y fielmente el dho oficio y de guardar secreto en lo que se le ordenare y mandare y de todo lo referido pidio se le diese testimonio y lo firmaron los que supieron en dho ayuntamiento siendo testigos Miguel de Canova y Matheo Garzia y Fernando Carvajal Regidor de esta Villa

Lopez Phelipe — Thomas Garzia